



Proyecto de Ley N° 8540/2024-CR

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA, EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA HISTÓRICA
PROVINCIA DE JUNÍN**

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA HISTÓRICA PROVINCIA DE JUNÍN**

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto, declarar de interés nacional y necesidad pública, el desarrollo sostenible de la histórica provincia de Junín.

Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad, guiar a la histórica provincia de Junín hacia la erradicación de la pobreza, la buena gestión del entorno natural y la buena gobernanza; reducir la brecha de infraestructura existente, conectividad a las zonas alejadas de la provincia histórica de Junín.



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés, necesidad pública y necesidad preferente para impulsar el desarrollo sostenible, tomando como referencia la Agenda de conmemoración del bicentenario de la gloriosa Batalla de Junín, aprobada mediante Ordenanza Municipal 029-2023-MPJ-CM y su anexo correspondiente.

Artículo 4.- Responsabilidades y vigencia de la ley

La presente norma obliga a todas las instituciones del Estado Peruano, como el gobierno nacional, el gobierno regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Junín y las municipalidades distritales que componen la provincia de Junín y demás instituciones; a concretar las acciones necesarias a fin de cumplir la presente disposición.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:47:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 14:47:31-0500

Encárguese a la Presidencia del Consejo de ministros, junto al Ministerio de Economía y Finanzas, ejecutar en el más breve plazo, el proceso de implementación de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Lima, 7 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 10:14:28-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 14:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 10:26:15-0500



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 15:16:48-0500



Firmado digitalmente por:
GÓNZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 12:24:31-0500

Dirección: Anta Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahuallpa
CERRÓN ROJAS Waldemar Jose FAU 20181740126 soft
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Introducción

La Batalla de Junín tuvo lugar el 6 de agosto de 1824, en la cual se destaca la participación decisiva de los «Montoneros juninos», quienes valientemente entregaron sus vidas en la búsqueda de la consolidación de la libertad de nuestra patria, y de América toda.

Los habitantes de esta parte del país fueron víctimas del poderío español durante la Guerra de la Independencia, soportando incendios y/o exterminio de aproximadamente un tercio de su población, teniendo como lugares de impacto, los distritos de Carhuamayo y Ondores. Esta situación lo reconoce el Libertador Simón Bolívar en el Decreto del 30 de octubre de 1824, donde se indica: «Considerando: I. Que el pueblo de Reyes ha experimentado todo el furor de los enemigos de su independencia, sosteniéndola con heroica constancia y a expensas de sacrificios de que hay pocos ejemplos en la historia de las revoluciones. II. Que ha auxiliado al ejército unido libertador con una generosidad sin límites, no obstante, la miseria a que fue reducido por el incendio y saqueo, que en varias ocasiones ha padecido solo por ser fiel a la causa de la libertad (...)»¹.

Asimismo, en el referido Decreto, expedido por el Libertador Simón Bolívar, en homenaje a esta gran gesta de los pobladores juninos, se determina en el artículo 1 que, «El pueblo de los Reyes se denominará en adelante la Heroica Villa de Junín»².

De la misma forma, durante el gobierno del general Juan Velasco Alvarado, mediante Decreto Ley 20686, de agosto de 1974, reconoce «Que el antiguo

¹ DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE (1824). Dado en la Villa de Tarma. Por orden del S. E. – José Sánchez Carrión. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1824023.pdf>

² DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE (1824). Dado en la Villa de Tarma. Por orden del S. E. – José Sánchez Carrión. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1824023.pdf>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pueblo de Reyes, hoy ciudad de Junín, capital de la provincia del mismo, sufrió con singular estoicismo los rigores de la Campaña de 1824, durante la Guerra de la Emancipación Nacional, recibiendo como única recompensa a la inmolación de sus indefensos habitantes y la patriótica participación de sus montoneros, el título de Heroica Villa de Junín, que le confiriera el propio Libertador Bolívar mediante Decreto de 30 de octubre de 1824. Que al ser elevada la Heroica Villa de Junín, a la categoría de ciudad, por Ley 9834, fue omitido el merecido título otorgado por el Decreto en referencia. Que la conmemoración del sesquicentenario de las gloriosas Batallas de Junín y Ayacucho es ocasión propicia para salvar dicha omisión, como homenaje a quienes lucharon por la libertad e independencia políticas de la patria»³

Como podemos apreciar, en esta parte de nuestro país, encontramos a una provincia que abraza en sus entrañas la llama viva de nuestra historia, la cual resulta de importancia plena, a fin de poder mirar hacia el futuro con un fuerte arraigo cultural, y de pleno respeto al medioambiente.

Siendo ello así, se incorporan a este patrimonio, un recurso hídrico importante generado por las aguas del Lago Chinchaycocha, bajo el sistema de presa denominada Upamayo, aguas que dan vida a centrales hidroeléctricas que al mismo tiempo generan energía eléctrica al 75% de usuarios en la ciudad de Lima, capital de la República.

Agregado a ello, dentro de las principales actividades económicas encontramos al distrito de Ulcumayo, uno de los principales distritos productores de papas, frutas, paltas, rocotos y café; asimismo, la zona altoandina de Junín, produce la maca, reconocida a nivel nacional como internacional, los distritos de Ondores, Carhuamayo y Junín, su economía encuentra la fortaleza en la ganadería, insumos de carnes, pieles de ganados ovinos, vacunos y camélidos sudamericanos.

³ **DECRETO LEY 20686 (agosto, 1974).** Disponible en: <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/20686-aug-6-1974.pdf>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por su puesto, a pesar de estas importantes fortalezas, las principales debilidades las encontramos en la conectividad tanto terrestre como aérea, a fin de poder sacar sus productos hacia los mercados locales, nacionales o hacia el mercado internacional; las mismas que se verían fortalecidas, si logramos articularlos hacia las vías terrestres como la interoceánica, la cual nos acercaría al Brasil, o acercarnos hacia la capital en menos tiempo, y por qué no, sacarle un provecho mayor a los puertos, tanto del Callao o de Chancay.

Esta realidad merece ser abordada con toda seriedad, por ello, consideramos de vital importancia, dotar de un marco legal, a fin de que el Poder Ejecutivo cuente con las herramientas necesarias para mirar hacia el interior de nuestra patria, específicamente hacia la histórica provincia de Junín.

1.2. Marco normativo sobre el sistema universitario peruano

- Constitución Política del Perú
- Decreto del 30 de octubre de 1824
- Decreto Ley 20686.

1.3. Potencialidades de la provincia Junín

La provincia de Junín cuenta con innumerables recursos de tipo naturales como históricos, los cuales constituyen una fortaleza para afrontar los grandes cambios que se vienen suscitando a lo largo de estos últimos tiempos; podemos identificar por ejemplo, recursos naturales como el Lago Chinchaycocha o Lago Junín, que se trata del segundo lago más grande del Perú; también encontramos a la reserva nacional de Junín, entre otros; dentro de la agricultura destacan la papa, el cultivo de maca y otros productos de gran fortaleza para ser producidos a gran escala; dentro del sector turismo se puede aprovechar el turismo vivencial, la tradicional ceremonia de esquila de vicuñas, el aprovechamiento de la lana de estos camélidos sudamericanos; dentro del ámbito histórico y cultural, destacan la rica historia de la gesta de la



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

independencia, las danzas tradicionales, las festividades propias de la provincia de Junín y sus distritos.

Como podemos observar, esta confluencia entre este gran patrimonio material como inmaterial, son garantía para poder mirar hacia el futuro con optimismo, mejor aún, si dentro del enfoque intercultural, interdisciplinario, abordamos la problemática de esta importante provincia, a fin de establecer una planificación sostenible en el tiempo, donde las generaciones actuales sean capaces de aprovechar estos recursos, sin perjudicar a las futuras generaciones.

1.4. La necesidad de erradicar de la pobreza

La única forma de salir de la postergación y del atraso, es vencer a la pobreza y establecer una fórmula de cómo conducir a la población junina hacia el desarrollo; es decir, darle las oportunidades necesarias a fin de lograr una elevada movilidad social; es decir, que la familia junina, tenga opciones que le permitan abandonar la pobreza, estableciendo canales directos con los diferentes sectores del Estado, los cuales, en el menos tiempo posible, generen las condiciones.

Según el Instituto peruano de economía, en el 2020, respecto de la región Junín, «La pobreza alcanzaría al 27% de la población de Junín. En Junín habría más de 336 mil personas en esa condición ubicando a la región en el onceavo lugar»⁴.

De acuerdo a cifras proporcionadas por el Instituto nacional de estadística e informática, durante el año 2023, «La pobreza aumentó en la región Junín, al pasar de 21.5% en el 2022, a 24.5% en el 2023»⁵.

De estas negativas cifras, para la región Junín, a nivel distrital, de acuerdo con el reporte regional de indicadores sociales del departamento de Junín, elaborado por el Ministerio de desarrollo e inclusión social, al 2020, se tiene

⁴ **INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (febrero, 2020)**. Pobreza alcanzaría al 27% de la población de Junín. Disponible en: <https://www.ipe.org.pe/portal/pobreza-alcanzaria-al-27-de-la-poblacion/>

⁵ **CANAL HUANCAYO (mayo, 2024)**. Pobreza en Junín aumentó a 24,3% durante el 2023. Disponible en: <https://canal21huancayo.com/regional/pobreza-en-junin-aumento-a-24-3-durante-el-2023/>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que, la provincia de Junín cuenta con dos de los distritos más pobres de toda la región, como son el distrito de Ulcumayo con 51.8% de pobreza y el distrito de Carhuamayo con 41.3% de pobreza; en esa línea el Midis señala que, «La determinación de la pobreza distrital permite a la región priorizar distritos con mayores brechas. Así en el departamento de Junín, se muestra los 10 distritos más pobres (...)»⁶.

Entre otros indicadores que se evaluaron son, el acceso a servicios básicos, indicadores de salud, anemia en menores de 35 meses, donde los resultados arrojaron que el 52.6% de los niños tiene anemia, cobertura de programas sociales, violencia familiar, entre otros.

Una realidad, que merece ser atendida con urgencia, de ahí que, la Agenda de conmemoración del bicentenario de la gloriosa Batalla de Junín, aprobada mediante Ordenanza Municipal 029-2023-MPJ-CM, junto a su anexo correspondiente, es un primer paso, pues genera las condiciones para abordar el problema, el cual merece ampliar, a fin de lograr una mejor atención a las diferentes necesidades.

La Agenda de conmemoración del Bicentenario de la gloriosa Batalla de Junín, en su artículo segundo establece como plazo para poder ejecutar importantes proyectos para la provincia, para ser considerados presupuestalmente entre el 6 de agosto de 2024 y en el largo plazo al 31 de diciembre de 2030, como ruta estratégica; asimismo, dispone que deba constituirse la conformación de un equipo técnico de la Comisión multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Junín. En tal sentido, que este importante acontecimiento histórico, donde se celebra un homenaje a los 200 años de la gesta independentista, sea una exhortación para que las autoridades estatales, fijen la mirada hacia la historia, esta parte de la patria y otorgar el financiamiento oportuno.

⁶ MIDIS (CENSO, 2017). REPORTE REGIONAL DE INDICADORES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN. Disponible en: https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/Junin_ok.pdf



1.5. La buena gestión del entorno natural

Dentro de la estructura territorial, la provincia de Junín, cuenta con una superficie de 2 360 Km², donde se ubican cuatro distritos, como lo son el de Junín, Carhuamayo, Ondores, y Ulcumayo.

Entre los atractivos turísticos destacan el Santuario de Chacamarca, el Lago Chinchaycocha, conocido también como Lago Junín, entre otros se cuentan también, las festividades tradicionales en la provincia.

Estos atractivos naturales como históricos son trascendentes para fortalecer la identidad del poblador junino, los cuales enaltecen el orgullo histórico, como también, es un pulmón ambiental, pues, sobre él se puede apreciar la biodiversidad en esta parte de los andes centrales, alojando a especies naturales como las aves, vicuñas, zorro andino, zorrino, el cuy silvestre, entre otros. «El Santuario Histórico de Chacamarca está ubicado en el distrito de Junín, provincia del mismo nombre. Tiene una extensión de 2,500 hectáreas sobre altiplano de Bombón, a 4,100 metros sobre el nivel del mar. Esta área protegida alberga uno de los más preciados escenarios históricos: el campo de la Batalla de Junín, que se libró el 6 de agosto de 1824. En este Santuario se encuentra el monumento "Vencedores de Junín", declarado en 1996 como Patrimonio Histórico Artístico, así como el museo de sitio»⁷.

A su vez, otra de las fuentes ecológicas importantes que cuenta la provincia de Junín, encontramos al Lago Chichaycocha, o Lago Junín, «el segundo lago más grande de Perú, habitan en él más de 150 especies de aves, entre las que destacan las endémicas zambullidor de Junín, y gallinetita negra de Junín, además de 15 especies migratorias. Los anfibios endémicos *Telmatobius macrostomus* (rana gigante de Junín) y *T. brachydactylus* (wancha de Junín), abundantes mamíferos y peces enriquecen la fauna que es acompañada de una gran flora de humedales. El lago brinda servicios ecosistémicos diversos,

⁷ ANDINA (Junín, 2024). Santuario Histórico de Chacamarca: conoce el escenario de la célebre Batalla de Junín. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-santuario-historico-chacamarca-conoce-escenario-de-celebre-batalla-junin-808818.aspx#>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como termorregulación, belleza paisajística, almacén de agua y captura de carbono; sin embargo, el agua es su recurso más valioso al proveer de vida a esta gran zona y generar energía mediante sus corrientes. Esta gran fuente de recursos ha sido deteriorada durante años por actividades mineras, aguas residuales y mala administración de represas que controlan el flujo hídrico»⁸.

Sumado a estas importantes fuentes ecológicas, la provincia de Junín destaca en la agricultura, con el cultivo de papa, también el valor agregado a la maca como parte un importante producto de exportación; dentro de la ganadería, el aprovechamiento de la lana de las vicuñas, entre otros.

1.6. La buena gobernanza

La buena gobernanza es vital para poder canalizar un adecuado funcionamiento de las entidades públicas que manejan los asuntos públicos y que son las llamadas a gestionar eficientemente los recursos que la provincia y sus distritos perciben por parte del Estado; esto con el objetivo de fomentar el desarrollo de la provincia de Junín.

La buena gobernanza, definitivamente debe considerar tres principios fundamentales, tales como, la responsabilidad, la transparencia y la participación; articulando y garantizando un adecuado ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de los pobladores de la provincia de Junín; fortaleciendo la confianza en las instituciones quienes son las llamadas a conducir el proceso hacia el desarrollo, en todas las dimensiones.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma, se incorpora al ordenamiento jurídico peruano, con la finalidad de configurar el marco regulatorio pertinente, a fin de garantizar la adecuada ejecución de la quinta política de Estado del Acuerdo nacional,

⁸ ECOAN. JUNÍN Y PASCO Disponible en: <https://www.ecoanperu.org/jp.html>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

respecto al gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta, no irroga gasto al erario nacional, por tratarse de una iniciativa legislativa de carácter declarativo, sin embargo, se encuentra orientada hacia la solución de una problemática por la cual atraviesan poco más de 22 mil habitantes, en la provincia histórica de Junín.

En cuanto a los beneficiarios directos serán los pobladores de la provincia histórica de Junín, toda vez que, toda vez que sería un impulso para el cierre de brechas sociales, tanto en salud, educación, agricultura vivienda; entre otros.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL DE ACUERDO NACIONAL

4.1. Agenda legislativa:

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, cuyos objetivos se vinculan de acuerdo al primer objetivo, sobre democracia y Estado de Derecho, política de Estado número 8, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenible; así como también dentro del tema 27, sobre regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno⁹.

4.2. Acuerdo nacional:

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la quinta Política de Estado la cual forma parte integrante del Acuerdo Nacional sobre gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva

⁹ **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR.** “Resolución legislativa del Congreso por la que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024”. Disponible en: <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

nacional y procedimientos transparentes; el cual señala: «Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.»¹⁰.

¹⁰ **ACUERDO NACIONAL.** «5. gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes». Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/5-gobierno-en-funcion-de-objetivos-con-planeamiento-estrategico-prospectiva-nacional-y-procedimientos-transparentes/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2023-MPJ-CM

Junín, 04 de Octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Octubre del 2023, el Informe N° 020-2023-MPJ/OPyR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Proyecto de Agenda Bicentenario, instrumento que incluye actos conmemorativos y proyectos de inversión al Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín de la Municipalidad Provincial de Junín; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 74° Funciones Específicas Municipales. Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora; así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se crea el Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dicho Proyecto Especial, adscrito al Ministerio de Cultura, tiene como objeto formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, por decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, ésta tiene naturaleza dinámica, producto de lo cual puede ser actualizada mediante Decreto Supremo, previa aprobación del Consejo de Ministros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, se aprobó la actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada por decreto Supremo N° 009-2018-PCM;

Que, mediante decreto Supremo N° 011-2021-MC, se aprueba la segunda actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú a la fecha en vigencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2023-MPJ/A, se reconoce la Conformación de la Comisión Multisectorial de la Batalla de Junín,

Que, el 06 de agosto del 2024, es una fecha cumbre para el Perú y América, se conmemora el Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín, un hecho histórico escrito en letras de oro y rememorar este acontecimiento significa respetar, valorar e identificarnos con el sacrificio de quienes ofrendaron su vida y su amor a la patria; puesto que el poder español significó para el hombre del campo su enemigo más feroz, para ello todos los países hermanos convergieron en nuestro territorio las corrientes libertadores venidos del norte y del sur, para ver un país libre e independiente del yugo español,

Que, se ha definido que el objeto de la Comisión Multisectorial reconocido por Resolución de Alcaldía N° 140-2023-MPJ/A, es la elaboración y aprobación de la Agenda del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín, la misma que debe de incluir acciones conmemorativas y proyectos de inversión pública en los diversos ejes temáticos articulados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN"

del Perú aprobado con DECRETO SUPREMO N° 011-2021-MC en su segunda versión, para cuyo efecto se ha sostenido diversos talleres de trabajo con diversos espacios de forma democrática y participativa, incluido los reuniones en los Distritos de Ulcumayo, Carhuamayo y Ondores.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de octubre del 2023, en la estación y orden del día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron a la revisión y debate del Proyecto de Ordenanza Municipal y la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín propuesto por la Comisión Multisectorial; teniendo como resultado su aprobación con voto unánime de los asistentes, refrendado en el acta respectiva que antecede el presente;



Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes, con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal de la Provincia de Junín, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA AGENDA DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE JUNÍN

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUBASE, la AGENDA DE CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE JUNÍN, la misma que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Horizonte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín es en corto plazo al 06 de agosto del 2024 y en el largo plazo al 31 de diciembre del 2030 cuya RUTA ESTRATEGICA será definida en cada actividad y proyecto a desarrollarse o ejecutarse.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la implementación de las estrategias necesarias a fin de ejecutar la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín al Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín. La formulación y articulación de la información técnica y normativa para la implementación de la Agenda Bicentenario donde se determine las actividades, planes, programas y proyectos de inversión pública, entre otros; será presentado a la Comisión Multisectorial para su aprobación final si fuera el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – La Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Gloriosa Batalla de Junín aprobado mediante el artículo primero precedente, tiene una naturaleza dinámica y conforme la coyuntura y necesidad pública podrá ser actualizada cuando sea necesario a propuesta de la Comisión Multisectorial de la Batalla de Junín.

ARTÍCULO QUINTO. – La implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas. Además, se establecerá acuerdos, compromisos, convenios, entre otros a fin de lograr la ejecución de las actividades y proyectos previstos para el Bicentenario.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Ordenanza Municipal y su anexo será remitido a todas las instituciones, organizaciones y sectores que conforman la Comisión Multisectorial de forma transparente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Junín.



ARTÍCULO OCTAVO. DISPONER la publicación mediante el Área de Informática y Relaciones Públicas e imagen institucional de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Junín (www.munijunin.gob.pe) y en los portales institucionales de las entidades que lo refrendan o se encuentren involucradas en la presente Agenda.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE